



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAI ME ISAZA CADAVID

201600001110

30/12/2016 12:43:11

DIRECCION FINANCIERA

RESOLUCION



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA



RESOLUCIÓN RECTORAL No.

Por medio de la cual se aprueba la liquidación previa del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia fiscal para el año 2017.

EL RECTOR DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO J.I.C

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 29 del 10 de noviembre de 2008, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Acuerdo 29 del 10 de noviembre de 2008 se adopta el Reglamento del Presupuesto de la Institución y en su artículo 12 faculta al Rector para la presentación del proyecto de presupuesto, con el fin de someterlo a la aprobación por el Consejo Directivo y en el artículo 13 para aprobar el envío del proyecto de presupuesto al Gobierno Departamental para que lo apruebe mediante Ordenanza o Decreto.
2. Mediante Ordenanza 34 de diciembre de 2011 se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas.
3. Mediante Ordenanza 52 del 21 de diciembre de 2016, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Gobernación de Antioquia, Establecimientos Públicos y demás Entidades que hacen parte del Gobierno.
4. Mediante el Decreto 2016070006530 del 27 de diciembre de 2016 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del año 2017 del Departamento de Antioquia y Establecimientos Públicos y demás Entidades que hacen parte del Gobierno, donde se incluye el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.



5. Corresponde al Gobierno del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, dictar la Resolución previa de liquidación del presupuesto aprobado por la Honorable Asamblea Departamental.

6. El estimativo de ingresos ascendió a la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEICIENTOS SEIS PESOS (\$99.548.116.606).

7. Para mantener el equilibrio presupuestal, el estimativo de egresos ascendió a la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEICIENTOS SEIS PESOS (\$99.548.116.606).

Considerando lo anterior,

RESUELVE

8. **Artículo 1.** Fíjese el cómputo de los ingresos del presupuesto general del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 en la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEICIENTOS SEIS PESOS (\$99.548.116.606), discriminados de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO2017
1	INGRESOS	99.548.116.606
11	Ingresos Corrientes	99.104.216.606
1102	No Tributarios	99.104.216.606
110204	Operacionales	45.334.276.064
110204030101000101001	Matriculas e Inscripciones	19.361.702.000
110204030101000101002	Servicios de Bienestar	2.478.615.688
110204030101000101003	Servicios Tecnológicos	1.698.866.816
110204030101000101004	Seguro de Accidentes Personales	333.894.742
110204030101000101005	Servicio Escuela de Posgrado	2.630.000.000
110204030103000101001	Validaciones y Otros Exámenes	228.706.180
110204030105000101001	Programas Especiales (Vacacionales e Intensivos)	85.272.704
110204030198000101001	Derechos de Grado	198.073.732
110204030198000101002	Investigaciones	100.834.450
110204030198000101003	Otros Servicios Educativos	1.200.000.000



RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO2017
110204030198000101004	Otros convenios por Servicios Académicos	100.000.000
110204030198000101005	Extensión Académica	800.000.000
110204030198000101006	Cursos de Extensión (Fomento Cultural)	388.916.000
110204030198000101007	Escuela de Iniciación y Formación Deportiva	116.021.000
110204030198000101008	Productos Semovientes	320.000.000
110204030198000101009	Recursos Piscícolas	115.660.988
110204030198000101010	Productos Agrícolas	16.462.670
110204032713000101001	Carne	227.631.523
110204033123000101001	Certificados	135.617.571
110204033128000270901	Excedentes por Administración de proyectos	900.000.000
110204033128000271001	Excedentes por Administración de proyectos	2.100.000.000
110204053700000101001	Impresos y Publicaciones	82.000.000
110204030101000101006	Devolución Descuento Matrícula por votación	1.416.000.000
110204030101000101007	Devolución Descuento Matrícula por Ley del deporte	300.000.000
110204033127000440001	Admon de convenios	10.000.000.000
110205	APORTES DEPARTAMENTO	46.475.707.542
110205050301980101001	Aporte del Gobierno Departamental	37.875.835.458
110205050301980202001	Estampilla Prodesarrollo	799.872.084
110205050301980270501	Estampilla Politecnica	7.500.000.000
110205050301980270601	Estampilla Politecnica Rionegro	300.000.000
110206	Aportes Nación	3.800.000.000
110206050301980270701	Aportes De La Nación Inversión (CREE)	3.800.000.000
110298	Otros Ingresos No Tributarios	3.494.233.000
110298980000000271001	Recuperacion I.V.A	1.544.233.000
110298980000000251201	Cuotas Partes Jubilatorias	500.000.000
110298980000000270201	Fondo de Bienestar Social Laboral	1.450.000.000
12	Recursos de Capital	443.900.000
1202	Otros Recursos de Capital	443.900.000
120202	Venta de Activos	50.000.000
120202019800000101101	Venta de Activos	50.000.000
120203	Rendimientos de Operaciones Financieras	393.900.000
120203010198000101101	Rendimientos Financieros	127.000.000
120203010398000271001	Rend. Fondos Espec. Devolucion I.V.A.	16.000.000
120203010398000202001	Rend. Fondos Espec. Est. Prodesarrollo	50.000.000
120203010398000270201	Rend. Fondos Espec. F.B.S.L.	19.900.000
120203010398000270501	Rend. Fondos Espec. Est. Politecnica	63.000.000



RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO2017
120203010398000270701	Rend. Fondos Espec. Cree	118.000.000

Artículo 2. Aprópiase para efecto de atender los gastos del presupuesto general del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, una suma igual al cálculo de los ingresos determinado en el artículo anterior por un valor de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEICIENTOS SEIS PESOS (\$99.548.116.606), discriminados de la siguiente manera:

RUBRO PRESU- PUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
2	EGRESOS	99.548.116.606
21	Total Gastos de Funcionamiento	33.584.276.064
211	Cobertura	33.584.276.064
2111	Cobertura Educacion	23.813.276.064
21111	Servicios Personales Asociados a la Nomina	16.831.476.064
2111110000101001	Sueldos de Personal de Nomina	1.626.113.846
2111110000101001	Sueldos de Personal de Nomina	5.234.343.956
2111110000101001	Sueldos de Personal de Nomina	3.775.216.985
2111110000101001	Sueldos de Personal de Nomina	1.234.325.213
2111110000101002	Intereses a las Cesantías	18.656.341
2111110000101002	Intereses a las Cesantías	58.684.335
2111110000101002	Intereses a las Cesantías	40.124.066
2111110000101002	Intereses a las Cesantías	11.535.258
2111110000101003	Cesantías Definitivas	154.911.239
2111110000101003	Cesantías Definitivas	445.647.036
2111110000101003	Cesantías Definitivas	346.104.838
2111110000101003	Cesantías Definitivas	79.336.887
2111110000101004	Cesantías Parciales	6.688.637
2111110000101004	Cesantías Parciales	99.544.791
2111110000101004	Cesantías Parciales	193.766.572
2111130000101001	Horas Extras y Días Festivos	12.901.961
2111130000101001	Horas Extras y Días Festivos	27.641.884
2111130000101001	Horas Extras y Días Festivos	12.607.234
2111130000101001	Horas Extras y Días Festivos	6.848.921
2111140000101001	Bonificación Especial por Recreación	18.790.095
2111140000101001	Bonificación Especial por Recreación	11.846.629
2111140000101001	Bonificación Especial por Recreación	27.753.139



2111140000101001	Bonificación Especial por Recreación	11.910.137
2111140000101002	Prima de Vacaciones Empleados	129.802.057
2111140000101002	Prima de Vacaciones Empleados	88.449.646
2111140000101002	Prima de Vacaciones Empleados	248.534.550
2111140000101002	Prima de Vacaciones Empleados	93.213.747
2111140000101003	Prima de Vida Cara Empleados	128.518.158
2111140000101003	Prima de Vida Cara Empleados	415.962.446
2111140000101003	Prima de Vida Cara Empleados	291.856.425
2111140000101003	Prima de Vida Cara Empleados	92.428.503
2111140000101004	Prima de Navidad Empleados	93.592.964
2111140000101004	Prima de Navidad Empleados	322.842.793
2111140000101004	Prima de Navidad Empleados	240.110.010
2111140000101004	Prima de Navidad Empleados	72.219.765
2111140000270904	Prima de Navidad Empleados	25.685.343
2111140000270904	Prima de Navidad Empleados	88.599.907
2111140000270904	Prima de Navidad Empleados	65.894.997
2111140000270904	Prima de Navidad Empleados	19.819.753
2111140000101007	Prima De Servicios	66.741.771
2111140000101007	Prima De Servicios	226.168.068
2111140000101007	Prima De Servicios	156.277.186
2111140000101007	Prima De Servicios	50.812.975
2111140000101006	Prima o Subsidio de Alimentacion	3.127.222
2111140000101006	Prima o Subsidio de Alimentacion	24.874.156
2111140000101006	Prima o Subsidio de Alimentacion	15.676.609
2111140000101006	Prima o Subsidio de Alimentacion	8.322.013
2111140000101008	Bonificación por servicios prestados	54.419.429
2111140000101008	Bonificación por servicios prestados	175.178.794
2111140000101008	Bonificación por servicios prestados	116.952.157
2111140000101008	Bonificación por servicios prestados	40.249.620
2111171000101001	Auxilio de Transporte Funcionarios	262.437
2111171000101001	Auxilio de Transporte Funcionarios	2.058.922
2111171000101001	Auxilio de Transporte Funcionarios	2.759.932
2111171000101001	Auxilio de Transporte Funcionarios	263.709
2111190000101001	Dotacion de Personal	14.500.000
21113	Servicios Personales Indirectos	3.500.000.000
2111340000101001	Remuneracion de Servicios Tecnicos	311.401.061
2111340000101001	Remuneracion de Servicios Tecnicos	88.598.939
2111340000101002	Remuneracion Servicios de Celaduria y Aseo	2.800.000.000
2111340000270902	Remuneracion Servicios de Celaduria y Aseo	300.000.000
21114	Contribuciones Inherentes a la Nomina	3.481.800.000
2111411210101001	Aporte para Pension de Funcionarios (Publico)	80.482.582
2111411210101001	Aporte para Pension de Funcionarios (Publico)	340.528.591
2111411210101001	Aporte para Pension de Funcionarios (Publico)	282.376.170
2111411210101001	Aporte para Pension de Funcionarios (Publico)	96.612.657
2111421110101001	Aporte para la Salud Funcionarios (Privado)	134.021.464
2111421110101001	Aporte para la Salud Funcionarios (Privado)	423.490.743



2111421110101001	Aporte para la Salud Funcionarios (Privado)	317.691.484
2111421110101001	Aporte para la Salud Funcionarios (Privado)	104.796.309
2111421210101001	Aporte para Pension de Funcionarios (Privado)	127.589.957
2111421210101001	Aporte para Pension de Funcionarios (Privado)	314.911.191
2111421210101001	Aporte para Pension de Funcionarios (Privado)	189.684.294
2111421210101001	Aporte para Pension de Funcionarios (Privado)	67.814.558
2111421310101001	Aportes A.R.P. de Funcionarios (Privado)	9.990.096
2111421310101001	Aportes A.R.P. de Funcionarios (Privado)	32.492.658
2111421310101001	Aportes A.R.P. de Funcionarios (Privado)	30.963.346
2111421310101001	Aportes A.R.P. de Funcionarios (Privado)	8.353.900
2111431100101001	SENA de Funcionarios	2.696.958
2111431100101001	SENA de Funcionarios	8.636.669
2111431100101001	SENA de Funcionarios	6.525.419
2111431100101001	SENA de Funcionarios	2.140.954
2111432100101001	I.C.B.F. Funcionarios	53.821.413
2111432100101001	I.C.B.F. Funcionarios	173.156.222
2111432100101001	I.C.B.F. Funcionarios	130.277.269
2111432100101001	I.C.B.F. Funcionarios	42.745.096
2111434100101001	Cajas de Compensacion Familiar Funcionarios	67.575.243
2111434100101001	Cajas de Compensacion Familiar Funcionarios	216.351.487
2111434100101001	Cajas de Compensacion Familiar Funcionarios	162.691.849
2111434100101001	Cajas de Compensacion Familiar Funcionarios	53.381.421
2112	Gastos Generales	4.978.000.000
21121	Adquisicion de Bienes	127.000.000
2112120000101001	Materiales y Suministros	14.964.173
2112120000101001	Materiales y Suministros	47.772.405
2112120000101001	Materiales y Suministros	64.263.422
21122	Adquisición de Servicios	4.749.000.000
2112210000101002	Extension Academica	69.524.070
2112210000101002	Extension Academica	380.475.930
2112210000101003	Comunicacion y Transporte	3.864.156
2112210000101003	Comunicacion y Transporte	296.135.844
2112210000270903	Comunicacion y Transporte	1.288.052
2112210000270903	Comunicacion y Transporte	98.711.948
2112210000101004	Suscripciones y Afiliaciones	28.896.490
2112210000101004	Suscripciones y Afiliaciones	10.941.484
2112210000101004	Suscripciones y Afiliaciones	162.026
2112210000101005	Otros Gastos Aduisición de Servicios (Relaciones Publicas)	10.000.000
2112210000101006	Gastos Legales	13.689.933
2112210000101006	Gastos Legales	1.310.067
2112210000101007	Exposiciones y Eventos Feriales	5.000.000
2112210000270908	Gastos Varios e Imprevistos	2.000.000
2112211000101001	Mantenimiento	80.000.000
2112211000101002	Reparaciones Locativas	70.000.000



2112212000101001	Gastos Financieros	1.000.000.000
2112220000101001	Impresos y Publicaciones	3.675.699
2112220000101001	Impresos y Publicaciones	196.324.301
2112220000270901	Impresos y Publicaciones	1.286.495
2112220000270901	Impresos y Publicaciones	68.713.505
2112230000101001	Seguros	500.000.000
2112230000270901	Seguros	50.000.000
2112240000101001	Impuesto Predial	3.875.659
2112240000101001	Impuesto Predial	193.061.237
2112240000101001	Impuesto Predial	3.063.104
2112240000101002	Otros Impuestos	3.635.902
2112240000101002	Otros Impuestos	116.103.585
2112240000101002	Otros Impuestos	17.260.513
2112250000101001	Arrendamientos	32.729.659
2112250000101001	Arrendamientos	10.847.186
2112250000101001	Arrendamientos	9.702.665
2112250000101001	Arrendamientos	6.720.490
2112260000101001	Energía	2.652.606
2112260000101001	Energía	123.603.373
2112260000101001	Energía	650.500.396
2112260000101001	Energía	23.243.625
2112260000270901	Energía	165.788
2112260000270901	Energía	7.725.211
2112260000270901	Energía	40.656.274
2112260000270901	Energía	1.452.727
2112260000101002	Telecomunicaciones	663.151
2112260000101002	Telecomunicaciones	30.900.844
2112260000101002	Telecomunicaciones	162.625.099
2112260000101002	Telecomunicaciones	5.810.906
2112260000270902	Telecomunicaciones	66.315
2112260000270902	Telecomunicaciones	3.090.084
2112260000270902	Telecomunicaciones	16.262.510
2112260000270902	Telecomunicaciones	581.091
2112260000101003	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	663.151
2112260000101003	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	30.900.844
2112260000101003	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	162.625.099
2112260000101003	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	5.810.906
2112260000270903	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	198.945
2112260000270903	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	9.270.253
2112260000270903	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	48.787.530
2112260000270903	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	1.743.272
2112281000101001	Viaticos Empleados	8.397.928
2112281000101001	Viaticos Empleados	36.016.727
2112281000101001	Viaticos Empleados	3.003.766
2112281000101001	Viaticos Empleados	2.581.579



2112281000270901	Viaticos Empleados	1.679.586
2112281000270901	Viaticos Empleados	7.203.345
2112281000270901	Viaticos Empleados	600.753
2112281000270901	Viaticos Empleados	516.316
2112281000101002	Gastos de Viaje Empleados	50.000.000
2112281000270902	Gastos de Viaje Empleados	20.000.000
21129	Otros Gastos Generales	102.000.000
2112900000101002	Carne de Estudiantes	16.000.000
2112900000270902	Carne de Estudiantes	18.000.000
2112900000101003	Cuota de Fiscalizacion y Auditaje	68.000.000
2113	Transferencias Corrientes	3.793.000.000
21131	Transferencias Corrientes por Cobertura	2.323.000.000
2113100000101001	Pensiones de Vejez, Invalidez y Muerte	1.523.000.000
2113190000101001	Sentencias y Conciliaciones	800.000.000
21134	Transferencias Corrientes Pensionales	1.470.000.000
2113410000101001	Bonos y Cuotas Partes Pensionales	970.000.000
2113410000251201	Bonos y Cuotas Partes Pensionales	500.000.000
2114	Déficit por cubrir	1.000.000.000
2114200000101001	Financiación del Déficit 2014	1.000.000.000
22	Total Deuda Pública	3.786.000.000
221	Sector Educacion	3.786.000.000
2211	Educacion	3.786.000.000
22111	Educacion Interna	3.786.000.000
2211110000270501	Banca Comercial Privada (Intereses)	1.500.000.000
2211110000270502	Banca Comercial Privada (Capital)	2.286.000.000
23	Total Inversion	62.177.840.542
230	Total Inversion Educaci6n	62.177.840.542
2306	EJE 1:	53.091.951.958
23061	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados con la misi6n del PCJIC	43.502.634.958
2306110100101001	Fortalecimiento de la ed superior en el Politécnico JIC Preg Directa	15.855.141.097
2306110100101003	Fortalecimiento de la ed superior en el Politécnico JIC Preg Indirecta	344.676.980
2306110100101004	Fortalecimiento de la ed superior en el Politécnico JIC Posg Directa	861.692.451
2306110100101005	Fortalecimiento de la ed superior en el Politécnico JIC Posg Indirecta	172.338.490
2306110100101002	Mejoramiento del acceso equitativo y permanencia en la educaci6n t6cnica tecnol6gica y profesional en el Politécnico Colombiano JIC	20.641.986.440
2306110200270501	Mejoramiento de los Servicios de Laboratorio	600.000.000
2306110200270701	Mejoramiento de los Servicios de Laboratorio	100.000.000
2306110300270502	Mejoramiento Integral de los Servicios Bibliotecarios	150.000.000
2306110400270502	Preparaci6n y realizaci6n del proceso de Autoevaluaci6n y Acreditaci6n Institucional y de Programas	110.000.000



2306110500270503	Mejoramiento de las condiciones de permanencia y graduación desde el área académica de ciencias básicas - Aula taller	117.000.000
2306110600270501	Fortalecimiento y desarrollo de la docencia y los procesos académicos	100.000.000
2306110700270701	Fortalecimiento y desarrollo de la investigación	750.000.000
2306110700271001	Fortalecimiento y desarrollo de la investigación	1.050.000.000
2306110700440001	Fortalecimiento y desarrollo de la investigación	410.683.000
2306110800271001	Fortalecimiento de la extensión, la cooperación y las relaciones con comunidades	1.050.000.000
2306110800270501	Fortalecimiento de la extensión, la cooperación y las relaciones con comunidades	140.000.000
2306110900270501	Fortalecimiento y articulación de las Granjas con la academia y la investigación	239.000.000
2306111000271001	Programa de Deporte Universitario	390.058.250
2306111100271001	Programa de Fomento Cultural	390.058.250
2306111200270501	Fortalecimiento de las actuales Unidades Regionales de Oriente y Urabá en términos académicos, de infraestructura de soporte y sostenibilidad.	30.000.000
23062	Administración de convenios	9.589.317.000
2306210100440001	Administración de convenios	9.589.317.000
2307	EJE 2:	9.085.888.584
23071	Fortalecimiento de la gestión Institucional del PCJIC	9.085.888.584
2307110100270501	Fortalecimiento de los conocimientos y competencias de los servidores públicos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Plan de Capacitación)	20.000.000
2307110200271001	Construyendo Presente	780.116.500
2307110200270701	Construyendo Presente	750.000.000
2307110200270501	Construyendo Presente	330.000.000
2307110300270201	Programas de Bienestar Social Laboral	1.469.900.000
2307110300101001	Programas de Bienestar Social Laboral	150.000.000
2307110400270701	Modernización de infraestructura informática y de telecomunicaciones	500.000.000
2307110400270501	Modernización de infraestructura informática y de telecomunicaciones	1.589.000.000
2307110500270501	Fortalecimiento de la infraestructura física para apoyar el desarrollo institucional	301.000.000
2307110500270601	Fortalecimiento de la infraestructura física para apoyar el desarrollo institucional	150.000.000
2307110500202001	Fortalecimiento de la infraestructura física para apoyar el desarrollo institucional	849.872.084
2307110500270701	Fortalecimiento de la infraestructura física para apoyar el desarrollo institucional	1.318.000.000
2307110600101101	Mantenimiento de la planta física	177.000.000
2307110600270501	Mantenimiento de la planta física	400.000.000
2307110600270601	Mantenimiento de la planta física	150.000.000
2307110700270503	Actualización Normativa	50.000.000



2307110800270504	Fortalecimiento de la gestión ambiental institucional	40.000.000
2307110900270505	Desarrollo del Sistema Integrado de Planificación y Gestión	61.000.000

Artículo 3. Ingresos. Los ingresos son los valores percibidos por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de diferentes fuentes que incrementan su situación patrimonial. Se dividen en Ingresos Corrientes y Recursos de Capital.

A. Ingresos corrientes. Los Ingresos Corrientes están constituidos por las rentas propias y los aportes del Departamento de Antioquia.

B. Recursos de capital. Comprende los recursos en caja y bancos, recursos del crédito, ingresos extraordinarios, los excedentes financieros, entre otros.

Artículo 4. Definición e Ingresos

Ingresos operacionales: Son los ingresos que se originan en desarrollo de las actividades propias del politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, recibidos en virtud de las actividades inherentes a su objeto social en labores de docencia, investigación y extensión. Comprende los siguientes conceptos

Matriculas e inscripciones: Comprende el valor estimado por derecho de matrícula recaudado en la vigencia fiscal en los programas técnicos, tecnológicos, y profesionales. La liquidación de derechos de matrícula se hará de conformidad con las disposiciones que sobre la materia dicte el Consejo Directivo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Acuerdo 16 de 2002, Acuerdo 12 de 2002, Acuerdo 12 de 2000). Las Inscripciones comprenden los pagos que efectúan los aspirantes por concepto de derechos correspondientes a solicitudes de admisión ordinarias, extraordinarias, reingresos y transferencias internas y externas

Servicios de Bienestar: Comprende el servicio médico, odontológico y todas aquellas actividades que orientan el desarrollo físico, sico-afectivo, espiritual, cultural, deportivo y recreativo que brinda la Institución para el mejor-estar estudiantil, mediante la generación de procesos en el área de salud, espacios deportivos y de apoyo al desarrollo humano en todas las dimensiones. Promueve y desarrolla actividades físicas, recreativas, formativas y competitivas que propenden por la formación física, psicológica y social de la comunidad politécnica. En todos los casos el valor de estos servicios será del 10% de los derechos de matrícula. Acuerdo 16 de 2002, Acuerdo 12 de 2002.

Servicios tecnológicos: Comprenden todos aquellos programas que requiere la institución como soporte académico del estudiante en el área de la informática, tales como, el uso de equipos y redes, la actualización y creación de software, la utilización de



Internet y el correo electrónico. El valor de estos servicios será del 13% del S.M.L. vigente. Acuerdo 16 de 2002, Acuerdo 12 de 2002, Acuerdo 12 de 2000.

Seguro accidentes personales: Comprende seguro de estudiantes. Acuerdo 16 de 2002, Acuerdo 12 de 2002.

Servicio escuela de posgrados: Valor correspondiente a los ingresos que se generan por inscripciones, derecho de matrícula, derecho de grado, certificados de las especializaciones. El valor a cobrar por los programas de posgrados, diplomados se fijara con base en parámetros de oferta y demanda, previendo en todo caso un sano equilibrio financiero. Acuerdo 16 de 2002. Valor Derechos de matrícula Posgrados

Validaciones y otros exámenes: Comprende validaciones y reconocimiento de asignaturas en la Sede Central y los Centros Regionales. Acuerdo 16 de 2002, Acuerdo 12 de 2002. Es la prueba que el estudiante que considere poseer los conocimientos, habilidades y destrezas amplios y suficientes con respecto a una asignatura, podrá presentar por una sola vez la evaluación correspondiente a dicha asignatura, la cual no podrá estar matriculado en el momento de la solicitud y puede haber sido

Programas Especiales (Vacacionales e Intensivos): Comprende los cursos vacacionales, cursos intensivos y cursos dirigidos.

Los cursos intensivos de vacaciones son aquellos que se realizan en un calendario especial, conservando el contenido programático, objetivos y duración establecidos para los cursos que se sirven en un período académico ordinario. Artículo 59 Acuerdo 12 de 2002, Acuerdo 16 de 2002

Los cursos intensivos o de vacaciones serán programados y ofrecidos por el Consejo de Facultad o de Escuela respectivo, previa solicitud de los estudiantes con un mes de anticipación a la terminación de las clases del respectivo período académico. Para solicitar un curso intensivo se requiere haber cursado el prerequisite. Deben ser solicitados por un mínimo de 20 estudiantes y su valor será el resultado de dividir el derecho de matrícula entre 22 créditos y este valor se multiplica por el número de créditos de la asignatura, en casos excepcionales se liquidarán teniendo en cuenta el equilibrio financiero.

Derecho de grado: Comprende los recaudos por derecho de grados, diplomas y su marcada, de los programas técnicos, tecnológicos, profesionales. Acuerdo 16 de 2002, Acuerdo 12 de 2002.

Investigaciones: Comprende los servicios emanados de la Dirección de Investigación y Posgrados. También incluye los excedentes resultados de la suscripción de contratos y convenios que el Politécnico suscribe con entidades públicas o privadas para el desarrollo de este tipo de servicios.



Los lineamientos trazados para la ejecución de proyectos se constituyen en un referente para los investigadores y los gestores del proceso investigativo institucional contribuyendo a la eficiencia del mismo como un criterio de alta calidad.

Otros servicios educativos: Corresponde a aquellos ingresos que no están comprendidas en las anteriores definiciones, tales como: centro de idiomas, siniestros, reintegros, arrendamientos, intereses, multas entre otros.

Otros convenios por servicio académicos: Comprende ingresos por los convenios académicos y demás que se efectuasen, se presentan ingresos por el convenio con la ETA, Comfenalco Cartagena, INSUTEC, etc.

Extensión Académica: Comprende los cursos de educación no formal ofrecidos por la Institución. Su acción pedagógica está orientada a capacitar, complementar y perfeccionar conocimiento en un saber específico como cursos, seminarios, talleres, simposios, semilleros y demás actividades programadas por la Dirección de Extensión y las áreas académicas. Acuerdo 16 de 2002.

Cursos de Extensión (Fomento Cultural): Comprende los cursos artísticos ofrecidos por fomento cultural y otros servicios ofrecidos a entidades públicas o privadas..

Escuela de iniciación y formación deportiva: Comprende los ingresos generados por las actividades de la Escuela de Fútbol, Escuela de Iniciación y Formación Deportiva particular, Natación infantil, Natación para adultos y los convenios de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva.

Productos semovientes: Productos provenientes de la venta de los lechones y derivados de los semovientes existentes en la granja así como: productos lácteos, leche, huevos, carne de conejo, cerdos de ceba, gallinas de descarte, conejos en pie, carne de pollo, etc.

Recursos Piscícolas: Comprende la venta de la producción de la Estación Piscícola de San Jerónimo, como alevinos y carne de tilapia, etc.

Productos agrícolas: Comprende la venta de productos agrícolas provenientes de las granjas de San Jerónimo, Marinilla y vivero, como plantas ornamentales, frutas y hortalizas, abonos orgánicos y otros.

Carné: Comprende los ingresos por el carné de estudiantes de tecnólogos, profesionales, egresados y empleados de la Institución. Acuerdo 16 de 2002, Acuerdo 12 de 2002.

Certificados: Comprende la expedición de todo tipo de certificados sobre resultado de actividades académicas, estudiantiles y laborales.



El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, a petición de la parte interesada podrá expedir constancias y certificados a sus estudiantes y egresados. Estos deberán ser expedidos de acuerdo con las normas legales vigentes al momento de expedirlos y su costo será fijado por el Consejo Directivo. Acuerdo 12 de 2002. Artículo 65, Acuerdo 16 de 2002.

Venta servicios y publicaciones: Comprende la venta de documentos impresos, producto de la venta de publicaciones como libros, conferencias, manuales, servicio de scanner y otros ingresos

Devolución Descuento Matrícula por votación: Corresponde a la devolución de recursos por parte de la Nación de conformidad con la aplicación que los Establecimientos Públicos de Educación Superior hacen de lo descrito en la Ley 403 de 1997 como derecho al descuento del 10% del valor de la matrícula a los estudiantes que acreditan haber sufragado en la última votación realizada con anterioridad al inicio de los períodos académicos.

Devolución Descuento Matrícula por Ley del deporte: Corresponde a la devolución de recursos por parte de la Nación de conformidad con la aplicación que los Establecimientos Públicos de Educación Superior hacen de lo descrito en la Ley 181 de 1995 y Ley 582 de 2000 como normas que se dictan para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física.

Administración de convenios: Corresponde a los ingresos percibidos como resultados de la suscripción de convenios de investigación y extensión y contratos interadministrativos con Entidades Públicas y Privadas.

Excedentes por Administración de proyectos: Son aquellos ingresos producidos por Extensión como resultado de la administración de convenios, tales como: honorarios y utilidades que arroje dicha administración.

Aportes: Son los Ingresos recibidos por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, provenientes de personas jurídicas oficiales, del Departamental, con el objeto de atender el funcionamiento y desarrollo de la Institución.

Aporte del gobierno departamental: Transferencias que realiza el Departamento de Antioquia, para Inversión.

Estampilla pro desarrollo: Corresponde a los ingresos establecidos en la Ordenanza 17 de noviembre 17 de 1986. Son los ingresos provenientes del Departamento como figura de transferencia del 10% del total recaudado en cada uno de los contratos que suscribe el politécnico y a los cuales se les practica ésta deducción.

Estampilla politécnica: Establecida por medio de la Ley 1320 del 13 de julio de 2009 y Ordenanza 16 del 1 de septiembre del año 2009. Son los ingresos provenientes del Departamento como figura de transferencia correspondiente al 100% del total recaudado



en cada uno de los contratos que suscribe el politécnico y a los cuales se les practica ésta deducción.

Estampilla Rionegro: Son ingresos provenientes del Municipio de Rionegro Para el fortalecimiento de la sede regional de Rionegro.

Aporte de la Nación (CREE): Ingresos a los que hace referencia la Ley 1607 de 2012, el cual en su artículo 20, crea el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, a partir del 1 de enero de 2013.

Recuperación IVA: Establecido en artículo 92 de la Ley 30 de 1992 y Decreto 2627 del 28 de diciembre de 1993. Comprende los ingresos por la devolución del IVA de las compras y servicios por la Administración de Impuestos.

Cuotas partes jubilatorias: Comprende las cuotas partes que se reciben de otras entidades oficiales.

Fondo de bienestar social: Son los ingresos provenientes y regulados por el Acuerdo Número 19 del 05 de Junio de 2005, el cual le dio piso jurídico a la creación y Administración de éste fondo.

Recursos de Capital: Son recursos extraordinarios que recibe el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como resultado de las operaciones contables y presupuestales o de las actividades no directamente relacionadas con sus funciones, y que pueden provenir de rendimientos financieros, recursos del balance, recuperación de cartera, recursos de crédito interno y externo, el diferencial cambiario, la venta de activos y las donaciones. Para tal fin, se definen los siguientes clasificadores de los recursos de capital:

Recursos del Crédito Interno: Recursos obtenidos por operaciones de crédito con entidades nacionales.

Veta de activos: Comprende los recursos obtenidos por la enajenación de bienes muebles e inmuebles, al igual que los intangibles que forman parte de los activos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

Rendimientos financieros: Comprende los ingresos por intereses de los depósitos, CDT, entre otros en las diferentes entidades financieras, para Fondos Específicos por devolución de IVA, Estampilla pro desarrollo, Fondo de Bienestar Social Laboral, recursos de convenios, Estampilla Politécnica y recursos CREE.

Artículo 5. De los gastos: El Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones se constituirá por los presupuestos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de inversión, definidos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo de la Institución, se clasifican en:



1. Gastos de funcionamiento. Son los egresos que se originan en el normal desarrollo de las actividades administrativas y de operación de la Institución y como resultado del desarrollo directo de la operación básica de su objeto social.

2. Deuda pública. Comprende el pago de capital, intereses, comisiones, bonos pensionales tipo A, o sea, a fondos privados y tipo B al Seguro Social y demás gastos inherentes a los empréstitos concedidos por entidades nacionales o extranjeras, por emisión de bonos, créditos de proveedores y demás títulos de deuda pública, con vencimiento mayor a un (1) año, solicitados para programas de inversión.

3. Inversión. Incluirá los proyectos de inversión relacionados en el Plan Operativo Anual de Inversiones, clasificados por recurso, programa y proyecto, siguiendo las prioridades establecidas por la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 6. Definición de los gastos

Servicios personales asociados a la nómina

Sueldos de Personal de Nómina: Comprende las remuneraciones de los servidores públicos por concepto de cumplimiento de la jornada laboral ordinaria.

Por este rubro se canalizan además, las incapacidades y la indemnización por vacaciones, hace referencia a la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Rector.

Establecidas de conformidad con las normas para los empleados públicos que figuren en las plantas de cargos respectivas de las distintas secciones que conforman el presupuesto.

Intereses a las Cesantías: Es el interés que se debe liquidar al trabajador por retenerle las cesantías durante el año, estos se deben cancelar dentro del mes de enero de cada año o al retiro del trabajador.

Cesantías Definitivas: Comprende los gastos de la liquidación definitiva a que tienen derechos los empleados y docentes vinculados de la institución, tanto para los empleados del Régimen retroactivo y el de ley 50. Equivalente a un salario por cada año laborado y en forma proporcional por fracción de año.

Cesantías Anticipadas: Liquidación parcial de Cesantías de los empleados del régimen tradicional.

Horas extras y días festivos: Corresponde a la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos, o en días compensatorios no disfrutados. Su reconocimiento y pago están sujetos a



las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes y las limitaciones establecidas en el decreto reglamentario departamental vigente.

Bonificación Especial por Recreación: pago equivalente a dos días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

Prima de vacaciones Empleados: La prima de vacaciones reglamentada por las ordenanzas 32 de 1.971 y 28 de 1.977 tal como lo disponen las normas Nacionales, equivale a quince (15) días del valor del salario básico diario para empleados del Politécnico Colombiano JIC (Ordenanza 02 de noviembre 27 del 2.003).

Prima de vida cara Empleados: Se paga a los servidores públicos y pensionados; su cuantía equivale al 100% del sueldo básico mensual y se cubre en dos periodos por partes iguales; un 50% en el mes de febrero y el resto en el mes de agosto; para el primer pago se debe haber laborado como mínimo 90 días contabilizados en cualquier día de febrero y para el segundo pago las mismas condiciones pero al mes de agosto.

Prima de Navidad Empleados: Se paga a los servidores públicos vinculados a 30 de Noviembre en cuantía a un mes de salario o proporcionalmente si se encuentran vinculados al 30 de Junio; se paga en el mes de diciembre.

Prima de Servicios: Equivalente a quince días de salario los cuales se cancelan durante el mes de junio década vigencia, acorde con lo establecido en el decreto 2351 de 2014.

Prima o Subsidio de Alimentación: se pagarán \$41.2212 a los empleados públicos que devenguen asignaciones básicas mensuales establecidas en el decreto nacional 627 de 2007.

Bonificación por servicios prestados: Bonificación establecida en el Decreto 2418 de 2015 y Reglamentado en el Politécnico por la Resolución 11 del 12 de enero de 2016.

Auxilio de transporte: Se paga a todos los servidores del Politécnico Colombiano JIC que residan en Medellín y Valle de Aburrá, exceptuándose los movilizados en vehículos del Departamento. El auxilio de transporte es equivalente a \$600 mensuales. También los servidores públicos que devenguen menos de dos salarios mínimos mensuales reciben un auxilio equivalente al que el gobierno nacional autorice en lo referente al alza de tarifas de transporte en la ciudad de Medellín

Dotación de personal: Se refiere al suministro de los elementos personales para los trabajadores de la entidad en cumplimiento de las convenciones colectivas y laudos arbitrales.

Remuneración de servicios técnicos: Comprende el pago de servicios personales de técnicos, asesores o expertos nacionales o extranjeros, previamente contratados para la



realización de estudios, trabajos o funciones específicas.

En general Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales: consultorías, asesorías y servicios técnicos. El contratista debe acreditar su capacidad técnica en el campo para el cual se celebra dicho contrato previa certificación de la Dirección de Gestión Humana de la no existencia dentro de la planta de cargos del personal capacitado para desempeñar las funciones objeto del contrato.

Será responsable fiscalmente el funcionario que desatienda lo dispuesto en las leyes 617 del 2.000 y 715 del 2.001 en lo relacionado con contratación de personal por prestación de servicios.

Remuneración Servicios de Celaduría y Aseo: Son los contratos u órdenes de trabajo que celebra el Politécnico Colombiano JIC con entidades o personas para prestar dicho servicio cuando no hay personal suficiente de planta que realice esta función.

Remuneración de Aprendices: Comprende las erogaciones efectuadas por la actividad administrativa que se asigna a estudiantes para desempeñar una labor de carácter Institucional, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Contribuciones inherentes a la Nómina del Sector Público: Se refiere a las contribuciones legales que hace el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como empleador, con base en los elementos integrantes del salario en términos de la ley laboral y de la seguridad social, con destino a entidades del **sector público:** ICBF, Sena, Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías; Empresas prestadoras de Salud y las administradoras de aportes que se destinen para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Contribuciones inherentes a la Nómina del sector privado: Corresponde a las Contribuciones legales que debe efectuar el Politécnico como empleador, con base en los elementos integrantes del salario en términos de la ley laboral y de la seguridad social con destino a entidades del **sector privado:** Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones y Empresas Prestadoras de Salud.

Indemnización del Personal: Son las obligaciones y/o liquidaciones de contratos de prestación de servicios y pasivos del personal desvinculado (diferentes a las relacionadas con Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero).

Gastos generales: Representa el valor de los gastos originados en la adquisición de bienes o servicios que son necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas y operativas del ente público.

Materiales y suministros: Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución: Papelería, útiles de escritorio, formas continuas, impresión de diplomas, por-



ta diplomas, escudos para grados, fotocopias, bombilla para video beam, sobreflex (inscripciones a programas académicos), candados; combustible, grasa y aceites para los vehículos de la institución (incluido el tractor); formularios, fotocopias, encuadernación y empaste, materos, cortinas, tapetes, vidrios para escritorio, botiquines para las dependencias que lo requieran, material de enseñanza, insumos para las prácticas de laboratorios e insumos agropecuarios para la granjas (no incluye sostenimiento de semovientes ni sostenimiento estación acuícola).

Además comprende la compra de elementos de cafetería y los utensilios propios para este servicio, que se requieran para consumo normal en las oficinas; bolsas de basura, detergentes, escobas, cepillos, etc.

Extensión académica: Son erogaciones que se derivan de las acciones emprendidas para prestar servicios de extensión académica en general. Se podrá hacer uso de estos recursos para fortalecer el funcionamiento de la extensión y los procesos institucionales y legalizar los diferentes convenios que suscriba la entidad.

Comunicaciones y transporte: Es el pago por concepto de correo, portes aéreos y terrestres, empaques, acarreos, seguros por envíos, transporte urbano terrestre automotor destinos regionales y nacionales; servicio de taxis, cargue y descargue de elementos, servicios postales, transporte de empleados, tiquetes metro, peaje de los vehículos institucionales que se ocasionen en cumplimiento de las comisiones asignadas.

Suscripciones y afiliaciones: Comprende los gastos ocasionados por afiliaciones a las ligas y eventos deportivos de las diferentes disciplinas que hay en la Institución. Además, las suscripciones a periódicos y revistas nacionales o extranjeras, cuotas de sostenimiento, renovaciones y otros gastos inherentes a estos servicios.

Relaciones públicas: Es el pago por concepto de recepciones y atenciones única y exclusivamente para fines que impliquen buenas relaciones para el Politécnico Colombiano JIC con la comunidad y en consideración a la autoridad y dignidad del cargo, recayendo ésta solamente en el Rector, se canalizara como otros gastos generales.

Para el reconocimiento de los gastos con cargo a este rubro se deben acreditar las facturas originales del establecimiento que prestó el servicio. Si el gasto es efectuado utilizando tarjetas de crédito se debe adjuntar como soporte a la factura, la copia del respectivo comprobante de pago firmado por el funcionario que autorizó el gasto.

Por este concepto se atienden igualmente los gastos de pasajes, alimentación y alojamiento autorizados por el Rector a personas distintas a los servidores del Politécnico Colombiano JIC los cuales se originan en cumplimiento de una comisión oficial.

Gastos legales: Son los relativos a registros de escrituras, notariado, autenticación de documentos; registros calificados, actos relacionados con la compraventa de bienes



inmuebles por parte del Politécnico Colombiano JIC.

Exposición y Eventos Feriales: Gastos ocasionados por la realización o participación en diferentes exposiciones o ferias. Arrendamiento tarimas para eventos, stand.

Gastos varios e imprevistos: Abarca los no incluidos dentro de los grupos de servicios personales y gastos generales, que se presentan en forma accidental o fortuita y cuya erogación es imprescindible e inaplazable para la buena marcha de la administración. Se requiere la resolución motivada.

Mantenimiento: Conservación, adaptación y reparación de bienes muebles; reparación de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos: elementos, repuestos y accesorios, que se requieran para estas finalidades; reparación, conservación, repuestos, llantas, placas y demás gastos inherentes a los vehículos institucionales; gastos relacionados con el lavado de tapetes y cortinas.

Reparaciones Locativas: Comprende los gastos para el mantenimiento y conservación de las instalaciones locativas, reparación de cubiertas (techos), mantenimiento y reparación de redes eléctricas y de acueducto: vidrios para ventanas, cerrajería, carpintería, pintura, brochas, cemento, tubos PVC, cables, tubos fluorescentes y tejas. Todo lo relacionado con el sostenimiento y adecuación de: jardines, zonas verdes, suelos y laderas de las granjas: poda y tala de árboles, tierra abonada, fertilizantes para las granjas, guantes, rastrillos y palas. Disposición final de desechos vegetales y escombros; fumigaciones y recarga de extintores.

Gastos financieros: Gastos derivados de operaciones financieras y los intereses y otros gastos causados por la contratación de créditos de tesorería.

Impresos y publicaciones: Se refiere al pago pautas publicitarias, publicaciones, vallas, avisos y todos los gastos inherentes a estos servicios. Incluye además filminas, publicación en la gaceta departamental, revelado de películas y demás elementos necesarios para la difusión de programas en los distintos medios de comunicación, pintura y conservación de vallas y avisos.

Seguros: Comprende el pago del valor de las primas de las pólizas de seguros requeridas para proteger los bienes del Politécnico Colombiano JIC y su patrimonio, además de la póliza de estudiantes.

El Politécnico Colombiano JIC deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente.

Impuesto Predial: gravamen de los diferentes inmuebles de la Institución.



Otros Impuestos: Impuesto de publicidad exterior, impuestos de vehículos. tasa de vertimiento de granjas.

Arrendamientos: Comprende los gastos ocasionados por el pago de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles: vehículos, máquinas y equipos especializados, pertenecientes a entidades y/o personas naturales o de carácter oficial e incluye los gastos de administración de los bienes inmuebles. Además el arrendamiento de Software, equipos, laboratorios, etc.

Energía: gastos de consumo por servicios de energía y demás gastos de sostenimiento y/o reparación de los mismos.

Telecomunicaciones: Engloba los gastos de consumo, matrícula y depósitos efectuados en servicio telefónico local y a larga distancia, servicio de Internet, telefonía móvil y celular, adquisición o alquiler de líneas telefónicas, alquiler de redes de informática, traslado y demás gastos de sostenimiento y/o reparación de los mismos.

Acueducto y alcantarillado y aseo: Gastos por la utilización del servicio de acueducto y por la disposición final de los desechos, además de la tasa de aseo y de vertimiento de los consultorios de servicio médico y odontológico (Bienestar institucional).

Viáticos Empleados: Contempla los gastos de alojamiento y alimentación para aquellos servidores de la Institución que deban desempeñar funciones en lugar diferente a la sede habitual de su trabajo.

Las comisiones al exterior, requieren autorización del Consejo Directivo en la cual se determinará el costo de los viáticos diarios a devengar por el funcionario comisionado, lo mismo que la duración de la comisión.

Gastos de Viaje Empleados: Comprende los costos que demanden el desplazamiento de los funcionarios y equipo o herramientas para cumplir correctamente las funciones de su cargo a precios oficiales de las empresas reconocidas de transporte.

Carné Estudiantes: Comprende la adquisición de elementos necesarios para la impresión de carne Institucional para estudiantes y empleados.



Cuota de fiscalización y auditaje: Comprende las erogaciones que el Politécnico deberá pagar al Departamento de Antioquia, como contraprestación por los servicios de fiscalización recibidos por parte de la Contraloría General de Antioquia.

Pensiones de Vejez, Invalidez y Muerte: Comprende las erogaciones correspondientes a las pensiones de vejez, invalidez y muerte reconocidas por la Institución.

Sentencias y conciliaciones: Son las erogaciones ocasionadas en cumplimiento de fallos y sentencias debidamente ejecutoriadas. Como también los originados por reclamaciones que efectúen personas naturales o jurídicas a través de demandas contra el Politécnico Colombiano JIC, incluyen además conciliaciones.

Bonos y Cuotas Partes Pensionales: Corresponden a las proporciones de mesadas pensionales, transferidas a entidades públicas o privadas.

Financiación del déficit: Recursos para compensar insuficiencia de los ingresos en comparación con los gastos de vigencias anteriores.

Administración de Convenios: Comprende los gastos ocasionados en cumplimiento de la ejecución de los convenios y/o contratos Inter-administrativos suscritos con las diferentes entidades; igualmente la publicación y gastos de legalización del contrato.

Deuda pública: Son las erogaciones por servicio de la deuda, clasificadas en Empréstitos internos y Empréstitos externos, tanto por amortizaciones e intereses.

Banca Comercial Privada: Comprende amortización a capital, intereses, comisiones, y demás gastos inherentes a los empréstitos concedidos por entidades privadas nacionales o extranjeras, por emisión de bonos, créditos de proveedores y demás títulos de deuda pública, con vencimiento mayor a un año, solicitados para programas de inversión.

Se clasifican en deuda interna los pagos que se realicen por préstamos adquiridos en moneda nacional, cuya amortización se efectúe en moneda nacional. Otras obligaciones contraídas por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en moneda extranjera que afectan la balanza de pagos. Se incluye dentro de este concepto la financiación del déficit.

Inversión: Se entiende por gastos de inversión, aquellos que van a incrementar el acervo de capital físico o social, incluye los proyectos de inversión relacionados con el plan operativo anual de Inversiones, siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo y las prioridades establecidas por la Oficina Asesora de Planeación hasta la concurrencia de los recursos disponibles en la anualidad para los mismos.



Se incluye inversión en Formación Tecnológica de excelencia, Desarrollo científico y tecnológico, Interacción Politécnico Colombiano JIC-Sociedad, Fortalecimiento del capital social del territorio, Modernización de la Gestión Universitaria.

Artículo 7: Disposiciones Generales. Se acogen para el Politécnico Jaime Isaza Cadavid las disposiciones generales establecidas en el Decreto D2016070006530 del 27 de diciembre de 2016, de conformidad con las normas legales vigentes.

Esta resolución rige a partir del 1 de enero de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUQUEGI GIL NEIRA

Rector (E)



